

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA			
		FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOM01
THRS60	Sumiller	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOM01
THRS70	Ayudante de cocina	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOM01

## ANEXO IX

## FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

ESPECIALIDAD	CÓDIGO	HORAS
MEDIO AMBIENTE EN AGRICULTURA	FCOA03	25
SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL	FCOA02	9
ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA: INFORMÁTICA E INTERNET	FCOI02	25
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	FCOM01	10
INSERCIÓN LABORAL Y TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	FCOO01	15
PREVENCIÓN DE RIESGOS	FCOS01	10
SENSIBILIZACIÓN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	FCOO02	20

## MINISTERIO DE JUSTICIA

## JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3

PROCEDIMIENTO MONITORIO 214/2007

SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

631.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 DE MELILLA.

JUICIO MONITORIO 214/2007.

PARTE DEMANDANTE SANTANDER CONSUMER.

PARTE DEMANDADA MARÍA TERESA GARCÍA GONZÁLEZ.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

A U T O 65/08

ILTMO. SR.:

Dña. MARÍA DOLORES MÁRQUEZ LÓPEZ.

En Melilla, a veinte de febrero de dos mil ocho.

Dada cuenta; el anterior edicto de requerimiento ha sido retirado del tablón de anuncios de este Juzgado, únase a los autos de razón, y

## ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- En fecha 20/06/07 se presentó en la Oficina del Decanato petición inicial de monitorio por JUAN TORREBLANCA CALANCHA en nombre y representación de SANTANDER CONSUMER, frente a MARÍA TERESA GARCÍA GONZÁLEZ, en

reclamación de 3330,40, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado. Admitida a trámite y tras las oportunas diligencias, en fecha 3/01/08 fue practicada diligencia de requerimiento de pago por medio de Edictos publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado, habiendo transcurrido el plazo legal sin que se haya satisfecho la cantidad reclamada ni presentado escrito de oposición.

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 816 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no habiendo el deudor pagado ni presentado escrito de oposición, es procedente el archivo, de las actuaciones hasta que la parte interesada solicite en legal forma el despacho de ejecución.

## PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA EL ARCHIVO de las presentes actuaciones, dejando nota bastante en el Libro Registro de los de su clase, sirviendo la presente de Título Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 549 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma D.ª MARÍA DOLORES MÁRQUEZ LÓPEZ, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla.

LA MAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA.